



**ENTIDADES CON LAS QUE EXISTEN CONVENIOS DE AVALES**

Si Uds. están interesados en formalizar el aval por cualquiera de las entidades financieras que se relacionan con las que CEPSA CARD, S.A. tiene convenio , les rogamos **se personen en su oficina con la carta que acompañaba esta relación para solicitar la emisión, sin coste alguno para Uds.. El importe total garantizado debe ser equivalente al doble del límite de crédito mensual que deseen fijar. El aval a constituir puede ser complementario del actual o bien un documento nuevo.**

BANCOS		
Nº ENT	ENTIDAD	
0004	BANCO de ANDALUCIA *	
0024	BANCO de CREDITO BALEAR *	
0030	BANESTO	
0042	BANCO GUIPUZCOANO	
0046	BANCO GALLEGO	
0049	SANTANDER CENTRAL HISPANO ( SCH )	
0061	BANCA MARCH	
0072	BANCO PASTOR	
0075	BANCO POPULAR ESPAÑOL *	
0078	BANCA PUEYO	
0081	BANCO SABADELL ATLANTICO	
0082	BANCO de CASTILLA *	
0093	BANCO de VALENCIA	
0095	BANCO de VASCONIA *	
0097	BANCO de GALICIA *	
0182	BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA ( BBVA )	

\* pertenecen al Gpo. Del Banco Popular

SGR		
	ENTIDAD	
-	AVALMADRID	
-	IBERAVAL	

CAJAS DE AHORRO		
Nº ENT	ENTIDAD	
2013	CAIXA CATALUÑA	
2018	CAJA de BURGOS	
2024	CAJASUR	
2105	CAJA CASTILLA LA MANCHA ( CCM )	
2031	CAJA GRANADA	
2037	CAJA RIOJA	
2038	CAJA MADRID	
2042	CAIXA LAIETANA	
2043	CAJA MURCIA	
2045	CAJA ONTENIENTE	
2048	CAJA de ASTURIAS (CAJASTUR)	
2051	CAJA de BALEARES (SA NOSTRA)	
2069	CAJA SEGOVIA	
2071	CAJA SAN FERNANDO	
2077	BANCAJA	
2080	CAIXA NOVA	
2081	CAIXA PENEDES	
2085	IBERCAJA	
2086	CAJA de la INMACULADA (CAI)	
2090	CAJA del MEDITERRANEO (CAM)	
2091	CAIXA GALICIA	
2094	CAJA de AVILA	
2096	CAJA ESPAÑA	
2098	EL MONTE	
2099	CAJA DE EXTREMADURA	
2100	LA CAIXA	
2103	UNICAJA	
2104	CAJA DUERO	
3035	CAJA LABORAL POPULAR,COOP. CRÉDITO	

**CAJAS RURALES**

Nº ENT	ENTIDAD	
	CAJA RURAL DE _____	<input type="checkbox"/>
	( incluidas todas las Cajas Rurales accionistas del BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL)	

AVAL BANCARIO

BANCO/CAJA \_\_\_\_\_ (en adelante el Avalista) y en su nombre y representación D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con poderes al efecto, se constituye en garante solidario, con expresa renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, ante CEPSA CARD, S.A. CIF A-80349590 y COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. CIF A-28003119 (en adelante CEPSA) y cualquier filial participada en más del 50 %, directa o indirectamente por CEPSA (en adelante los Beneficiarios), hasta la suma máxima, incluidos todos los conceptos, de € (en cifra) \_\_\_\_\_ (en letra) \_\_\_\_\_ Euros), para responder de las obligaciones de \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_ (en adelante el Avalado), derivadas de los recibos o facturaciones que CEPSA CARD, S.A. genere a cargo del Avalado por los suministros de carburantes, peajes y otros productos y servicios efectuados tanto en España como en el extranjero con Tarjetas de crédito CEPSA o cualquier otra facilitada por CEPSA CARD, S.A., así como de las obligaciones de pago derivadas de la prestación al Avalado de bienes y/o servicios por el resto de los Beneficiarios durante la vigencia de este aval.

El presente aval tiene un plazo de validez de un año a contar desde la fecha de la firma. Este plazo de validez de un año quedará automáticamente renovado por iguales períodos salvo que el Avalista manifieste, mediante escrito dirigido a CEPSA CARD, S.A. ( Dpto. de Riesgos ) y a CEPSA ( Jefe Dpto. Riesgo Comercial Corporativo ), por cualquier medio que pueda acreditar su recepción, sus deseos de cancelación antes de los noventa (90) días de su vencimiento anual.

En virtud de lo expuesto, el avalista se compromete a pagar a los Beneficiarios solicitantes de la ejecución, a primer requerimiento, de inmediato y contra la presentación de una simple petición por escrito, que no es necesario que se haga por conducto notarial, cualquier cantidad solicitada hasta el importe total de la presente garantía sin restricciones de ningún tipo. Las ejecuciones parciales reducirán el importe total máximo avalado.

Si el solicitante de la ejecución no fuera CEPSA CARD, S.A. o CEPSA, deberá adjuntarse carta de CEPSA por la que manifieste que el Beneficiario solicitante de la ejecución es una filial participada directa o indirectamente por CEPSA en más de un 50%.

El presente Aval quedará sin efecto cuando el avalista reciba de CEPSA CARD, S.A. el original del aval o carta firmada en la que se solicite dicha cancelación, indicando la fecha de efectividad de la misma.

El Aval que consta en el presente escrito es irrevocable.

El presente Aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_

Y para que conste, se extiende la presente en:

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

BANCO/CAJA  
p.p.